



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00066 – 00.

Asunto: 1) Corrección de entrega de depósitos.

2) Pago abono a cuenta.

Armenia,

- 1) Revisado el auto anterior del 13 de marzo de 2024 (doc.037), el Juzgado se percata que, se incurrió en errores involuntario al momento de indicar los datos de la abogada que representa a la parte ejecutante para la entrega de los depósitos.

Así las cosas, se procede a realizar las correcciones antes citadas indicándolas de manera completa:

En el auto del 13 de marzo de 2024 quedó:

“(…)

OCTAVO: Entregar el oficio para el pago por valor de \$ 4.149.900,26=, a nombre de la parte a la parte ejecutante Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad “Coomunidad” con nit 804.015.582-7, por intermedio de su apoderada judicial Mónica Gutiérrez Aguilar con c.c. 1.053.782.289 y T.P. 244.980 del CSJ, quien cuenta con facultad para recibir conforme al endoso conferido (pág. 2 doc.003), representados así:

Siendo lo correcto así:

OCTAVO: Entregar el oficio para el pago por valor de \$ 4.149.900,26=, a nombre de la parte a la parte ejecutante Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad “Coomunidad” con nit 804.015.582-7, por intermedio de su apoderada judicial Diana Victoria Almonacid Martínez con c.c. 31.305.661 y T.P. 298.290 del CSJ, quien cuenta con facultad para recibir conforme al poder conferido (doc.019), representados así:

Por lo anterior, se procede a dar aplicación al artículo 286 del CGP y se corrige el error, en tanto que no fueron citados de manera correcta los datos de la apoderada del ejecutante.

- 2) En atención a la solicitud que antecede (doc.038), por ser procedente se ordena entregar la comunicación de la orden de pago a nombre de la parte ejecutante Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad “Coomunidad” con

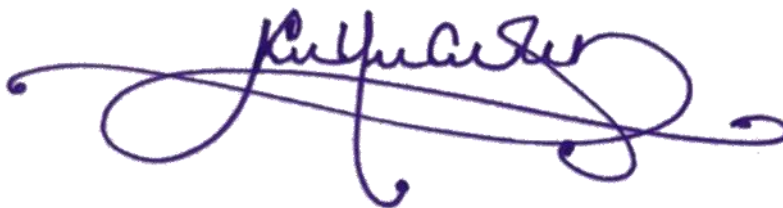
nit 804.015.582-7, mediante el abono a cuenta de Ahorros número 460013012386 del banco Agrario de Colombia tal como fue solicitado.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo electrónico del despacho, esto es:

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante
/Ljrp

Se notifica por estado el 19 marzo 2024



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia